



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N°021-2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 13 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°010-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **Baldeón Cruz, Yesica Pilar**.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
SI/ 1,914.19	63.81	
DIAS SUBSIDIADOS	4	
PAGO DE HOSPITAL	4 x 63.81	= 255.24
PAGO ESSALUD	4 x 75.25	= 301.00
PAGO DE DIFERENCIADO		NO HAY DIFREENCIADO

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **Baldeón Cruz, Yesica Pilar; TECNICO EN ENFERMERIA/O, Servidor (a) CAS** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(04) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** el **24/05/2024** al **27/05/2024**, de la **Cadena Funcional Programática 20 044 0097 99999 62 9 00001 0101**. La servidora presentó **Descanso del seguro social - ESSALUD**, con N° CITT A-0052-2883-24.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

EYVT/MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Estadística
Archivo



SR. HÉCTOR J. APANA TAPIA
Reg. No. 454
Fecha. 19/11/15